

**VISTOS:**

1. El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
2. El Ord N° 486 de fecha 04 de marzo del 2019, en la cual se informa a Inversiones Trigal LTDA el plazo y monto de la boleta de garantía para "Garantizar las Obras de urbanización correspondientes a pavimentación y alumbrado público de calle Vicente Pérez Rosales em un tramo de 148 ml desde su intersección con calle Luis Picasso hacia norponiente, proyectos consignados en carpeta subdivisión N° 54/2006.
3. La Carta de fecha 17 de abril del 2019 enviada por Inversiones Trigal Ltda, en la cual ingresa Boleta de Garantía N° 353036-3 del Banco Chile de fecha 12 de abril del 2019.
4. El Oficio N° 836 de fecha 18 de abril del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se remite la Boleta de Garantía N° 353036-3 de fecha 12 de abril del 2019 por un monto de 4.061,00 UF con fecha de vencimiento el día 08 de octubre del 2019.
5. El Decreto N°1366 de fecha 29 de abril del 2019 que acepta la boleta de garantía N° 353036-3 del Banco de Chile de fecha 12 de abril de 2019 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 08 de octubre del 2019.
6. El correo de fecha 04 de septiembre enviado a Delfina Rivas, en el cual se solicita la renovación de la boleta de garantía N° 353036-3 del Banco de Chile de fecha 12 de abril de 2019 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 08 de octubre del 2019.
7. La carta Prov. N° 8107 de fecha 25 de septiembre del 2019 ingresada por Inversiones Trigal Ltda solicitando Certificado de recepción obras de urbanización Proyecto Urbanización y Pavimentación calle Vicente Pérez Rosales (Sector Rodoviario de Temuco).
8. El Ord N° 1972 de fecha 02 de octubre del 2019 en respuesta a carta Prov. 8107 de fecha 25 de septiembre del 2019 respecto a solicitud efectuada por empresa Inversiones Trigal Ltda.
9. La carta de fecha 04 de octubre del 2019 Prov. N° 8453 enviada por Inversiones Trigal Ltda, ingresando Boleta de Garantía N° 3610198 del Banco Chile de fecha 03 de octubre del 2019 con vencimiento el día 31 de marzo del 2020.
10. El Ord N° 1991 de fecha 04 de octubre del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica donde se remite boleta de garantía N° 3610198 del Banco de Chile de fecha 03 de octubre de 2019 por 4.061,00 UF.
11. El Decreto N°3818 de fecha 11 de octubre de 2019 que acepta la boleta de garantía N°3610198 del Banco de Chile de fecha 03 de octubre de 2019 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 31 de marzo del 2020.
12. El correo de fecha 10 de febrero de 2020 enviado a Delfina Rivas, en el cual se solicita la renovación de la boleta de garantía N° 3610198 del Banco de Chile de fecha 03 de octubre de 2019 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 31 de marzo del 2020.
13. La carta Prov. N° 2483 de fecha 17 de marzo de 2020 ingresada por Inversiones Trigal Ltda, en la cual solicitan la aceptación de la Boleta de Garantía N° 360237-2 del Banco Chile de fecha 16 de marzo de 2020 con vencimiento el día 30 de septiembre de 2020.



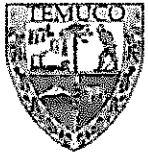
MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

14. El Ord N° 587 de fecha 17 de marzo del 2020 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica donde se remite boleta de garantía N° 360237-2 del Banco de Chile de fecha 16 de marzo de 2020 por 4.061,00 UF.
15. El Decreto N°1123 de fecha 29 de abril de 2020 que acepta la boleta de garantía N°360237-2 del Banco de Chile de fecha 16 de marzo de 2020 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 30 de septiembre de 2020.
16. El correo de fecha 24 de agosto de 2020 enviado a Delfina Rivas, en el cual se solicita la renovación de la boleta de garantía N° 360237-2 del Banco de Chile de fecha 16 de marzo de 2020 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 30 de septiembre de 2020.
17. La carta Prov. N° 4947 de fecha 17 de septiembre de 2020 ingresada por Inversiones Trigal Ltda, en la cual solicitan la aceptación de la Boleta de Garantía N°363764-4 del Banco Chile de fecha 15 de septiembre de 2020 con vencimiento el día 02 de marzo de 2021.
18. El Ord N° 1411 de fecha 17 de septiembre del 2020 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N° 363764-4 del Banco de Chile de fecha 15 de septiembre de 2020 por 4.061,00 UF.
19. El Decreto N° 2672 de fecha 28 de septiembre de 2020 que acepta la boleta de garantía N° 363764-4 del Banco de Chile de fecha 15 de septiembre de 2020 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 02 de marzo de 2021.
20. El correo de fecha 22 de febrero de 2021 enviado a Delfina Rivas, en el cual se solicita la renovación de la boleta de garantía N° 363764-4 del Banco de Chile de fecha 15 de septiembre de 2020 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 02 de marzo de 2021.
21. La carta Prov. N° 888 de fecha 25 de febrero de 2021 ingresada por Inversiones Trigal Ltda, en la cual solicitan la aceptación de la Boleta de Garantía N° 367174-5 del Banco Chile de fecha 23 de febrero de 2021 con vencimiento el día 30 de agosto de 2021.
22. El Ord N° 274 de fecha 26 de febrero del 2021 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N° 367174-5 del Banco de Chile de fecha 23 de febrero de 2021 por 4.061,00 UF.
23. El Decreto N° 575 de fecha 01 de marzo de 2021 que acepta la boleta de garantía N° 367174-5 del Banco de Chile de fecha 23 de febrero de 2021 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 30 de agosto de 2021.
24. La carta Prov. N° 3717 de fecha 19 de agosto de 2021 ingresada por Inversiones Trigal Ltda, en la cual solicitan la aceptación de la Boleta de Garantía N° 807577-6 del Banco Chile de fecha 16 de agosto de 2021 con vencimiento el día 28 de febrero de 2022.
25. El Ord N° 1085 de fecha 19 de agosto del 2021 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N° 807577-6 del Banco de Chile de fecha 16 de agosto de 2021 por 4.061,00 UF.
26. El Decreto N° 2071 de fecha 31 de agosto de 2021 que acepta la boleta de garantía N° 807577-6 del Banco de Chile de fecha 16 de agosto de 2021 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 28 de febrero de 2022.
27. La carta Prov. N° 1461 de fecha 11 de marzo de 2022 ingresada por Inversiones Trigal Ltda, en la cual solicitan la aceptación de la Boleta de Garantía N° 653450-7 del Banco Chile de fecha 07 de marzo de 2022 con vencimiento el día 02 de septiembre de 2022.
28. El Ord N° 316 de fecha 14 de marzo de 2022 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N° 653450-7 del Banco de Chile de fecha 07 de marzo de 2022 por 4.061,00 UF.



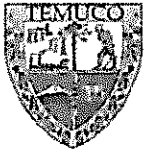
MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

29. El Decreto N° 829 de fecha 21 de marzo de 2022 que acepta la boleta de garantía N° 653450-7 del Banco de Chile de fecha 07 de marzo de 2022 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 02 de septiembre de 2022.
30. El correo de fecha 02 de agosto de 2022 enviado a Delfina Rivas, en el cual se solicita la renovación de la boleta de garantía N° 653450-7 del Banco de Chile de fecha 07 de marzo de 2022 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 02 de septiembre de 2022.
31. La carta Prov. N° 5376 de fecha 31 de agosto de 2022 ingresada por Inversiones Trigal Ltda, en la cual solicitan la aceptación de la Boleta de Garantía N° 385609-0 del Banco Chile de fecha 30 de agosto de 2022 con vencimiento el 01 de marzo de 2023.
32. El Ord N°1253 de fecha 31 agosto de 2022 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N°385609-0 del Banco de Chile de fecha 30 de agosto de 2022 por 4.061,00 UF.
33. El Decreto N°3068 de fecha 05 de septiembre de 2022 que acepta la boleta de garantía N°385609-0 del Banco de Chile de fecha 30 de agosto de 2022 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 01 de marzo de 2023.
- 34.-El correo de fecha 23 de febrero de 2023 enviado a Delfina Rivas, en el cual se solicita la renovación de la boleta de garantía N°385609-0 del Banco de Chile de fecha 30 de agosto de 2022 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 01 de marzo de 2023.
35. La carta Prov. N°1325 de fecha 28 de febrero de 2023 ingresada por Inversiones Trigal Ltda, en la cual solicitan la aceptación de la Boleta de Garantía N°895844-0 del Banco Chile de fecha 27 de febrero de 2023 con vencimiento el 01 de septiembre de 2023.
36. El Ord N°291 de fecha 28 de febrero de 2023 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N°895844-0 del Banco de Chile de fecha 27 de febrero de 2023 por 4.061,00 UF.
37. El Decreto N°704 de fecha 06 de marzo de 2023 que acepta la boleta de garantía N°895844-0 del Banco de Chile de fecha 27 de febrero de 2023 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 01 de septiembre de 2023.
38. El correo de fecha 11 de agosto de 2023 enviado a Delfina Rivas, en el cual se solicita la renovación de la boleta de garantía N°895844-0 del Banco de Chile de fecha 27 de febrero de 2023 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 01 de septiembre de 2023.
39. La carta Prov. N°5991 de fecha 31 de agosto de 2023 ingresada por Inversiones Trigal Ltda, en la cual solicitan la aceptación de la Boleta de Garantía N°205330-4 del Banco Chile de fecha 30 de agosto de 2023 con vencimiento el 29 de febrero de 2024.
40. El Ord N°1131 de fecha 01 de septiembre de 2023 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N°205330-4 del Banco de Chile de fecha 30 de agosto de 2023 por 4.061,00 UF.
41. El Decreto N°3154 de fecha 07 de septiembre de 2023 que acepta la boleta de garantía N°205330-4 del Banco de Chile de fecha 30 de agosto de 2023 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 29 de febrero de 2024.
42. El correo de fecha 29 de enero de 2024 enviado a Delfina Rivas, en el cual se solicita la renovación de la boleta de garantía N° 205330-4 del Banco de Chile de fecha 30 de agosto de 2023 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 29 de febrero de 2024.
43. El correo de fecha 09 de febrero de 2024 enviado a Delfina Rivas, en el cual se solicita la renovación de la boleta de garantía N° 205330-4 del Banco de Chile de fecha 30 de agosto de 2023 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 29 de febrero de 2024.



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

44. La carta Prov. N°1512 de fecha 29 de febrero de 2024 ingresada por Inversiones Trigal Ltda., en la cual solicitan la aceptación de la Boleta de Garantía N° 809845-3 del Banco Chile de fecha 27 de febrero de 2024 con vencimiento el 27 de agosto de 2024.
45. El Ord N° 285 de fecha 29 de febrero de 2024 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N° 809845-3 del Banco de Chile de fecha 27 de agosto de 2024 por 4.061,00 UF.
46. El Decreto N°1027 de fecha 05 de marzo de 2024 que acepta la boleta de garantía N°809845-3 del Banco de Chile de fecha 27 de febrero de 2024 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 27 de agosto de 2024.
47. El correo de fecha 06 de agosto de 2024 enviado a Delfina Rivas, en el cual se solicita la renovación de la boleta de garantía N°809845-3 del Banco de Chile de fecha 27 de agosto de 2024 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 27 de agosto de 2024.
48. La carta Prov. N°7530 de fecha 28 de agosto de 2024 ingresada por Inversiones Trigal Ltda., en la cual solicitan la aceptación de la Boleta de Garantía N°113797-2 del Banco Chile de fecha 28 de agosto de 2024 con vencimiento el 24 de febrero de 2025.
49. El Ord N° 1220 de fecha 28 de agosto de 2024 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N°113797-2 del Banco de Chile de fecha 28 de agosto de 2024 por 4.061,00 UF.
50. El Decreto N° 3781 de fecha 09 de septiembre de 2024 que acepta la boleta de garantía N° 113797-2 del Banco de Chile de fecha 28 de agosto de 2024 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 24 de febrero de 2025.
51. El correo de fecha 10 de febrero de 2025 enviado a Delfina Rivas, en el cual se solicita la renovación de la boleta de garantía N°113797-2 del Banco de Chile de fecha 28 de agosto de 2024 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 24 de febrero de 2025.
52. La carta Prov. N°1382 de fecha 19 de febrero de 2025 ingresada por Inversiones Trigal Ltda., en la cual solicitan la aceptación de la Boleta de Garantía N°921094-2 del Banco Chile de fecha 18 de febrero de 2025 con vencimiento el 18 de agosto de 2025.
53. El Ord N° 228 de fecha 19 de febrero de 2025 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N°921094-2 del Banco de Chile de fecha 18 de febrero de 2025 por 4.061,00 UF.
54. El Decreto N° 698 de fecha 21 de febrero de 2025 que acepta la boleta de garantía N° 921094-2 del Banco de Chile de fecha 18 de febrero de 2025 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 18 de agosto de 2025.
55. El correo de fecha 18 de julio de 2025 enviado a Delfina Rivas, en el cual se solicita la renovación de la boleta de garantía N°921094-2 del Banco de Chile de fecha 18 de febrero de 2025 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 18 de agosto de 2025.
56. La carta Prov. N°6224 de fecha 31 de julio de 2025 ingresada por Inversiones Trigal Ltda., en la cual solicitan la aceptación de la Boleta de Garantía N°428833-8 del Banco Chile de fecha 23 de julio de 2025 con vencimiento el 02 de febrero 2026.
57. El Ord N° 985 de fecha 31 de julio de 2025 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N°428833-8 del Banco Chile de fecha 23 de julio de 2025 por 4.061,00 UF.
58. El Decreto N° 3096 de fecha 06 de agosto de 2025 que acepta la boleta de garantía N° 428833-8 del Banco de Chile de fecha 23 de julio de 2025 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 02 de febrero de 2026.



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

59. El correo de fecha 02 de enero de 2026 enviado a Delfina Rivas, en el cual se solicita la renovación de la boleta de garantía N° 428833-8 del Banco de Chile de fecha 23 de julio de 2025 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 02 de febrero de 2026.
60. La carta Prov. N° 547 de fecha 19 de enero de 2026 ingresada por Inversiones Trigal Ltda., en la cual solicitan la aceptación de la Boleta de Garantía N° 832149-5 del Banco Chile de fecha 08 de enero de 2026 con vencimiento el 29 de mayo de 2026.
61. El Ord N° 101 de fecha 19 de enero de 2026 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N° 832149-5 emitida por el Banco Chile de fecha 08 de enero de 2026 por 4.061,00 UF.
62. El Decreto N° 247 de fecha 23 de enero de 2026 que acepta la boleta de garantía N° 832149-5 del Banco de Chile de fecha 08 de enero de 2026 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 29 de mayo de 2026.
63. El correo de fecha 27 de abril de 2026 enviado a Delfina Rivas, en el cual se solicita la renovación de la boleta de garantía N° 832149-5 del Banco de Chile de fecha 08 de enero de 2026 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 29 de mayo de 2026.
64. La carta Prov. N° 3917 de fecha 18 de mayo de 2026 ingresada por Inversiones Trigal Ltda., en la cual solicitan la aceptación de la Boleta de Garantía N° 435349-3 del Banco Chile de fecha 14 de mayo de 2026 con vencimiento el 31 de julio de 2026.
65. El Ord N° 883 de fecha 20 de mayo de 2026 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N° 435349-3 emitida por el Banco Chile de fecha 14 de mayo de 2026 por 4.061,00 UF.
66. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO:

1.- Lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, norma la cual permite aceptar garantías por el monto total de las obras de urbanización para el efecto de autorizar ventas y adjudicaciones de lotes antes de estar ejecutadas y recibidas, razón por la cual.

#### DECRETO:

1. **ACÉPTESE LA BOLETA DE GARANTÍA N° 435349-3** del Banco de Chile de fecha 14 de mayo de 2026 por 4.061 UF tomada por Constructora José Miguel García y CIA Limitada Rut: 78.592.680-3 para "Garantizar Obras de urbanización correspondientes a pavimentación y alumbrado público de calle Vicente Pérez Rosales en un tramo de 148 ml desde su intersección con calle Luis Picasso hacia norponiente, proyecto consignado en carpeta subdivisión N° 54/2006", con vencimiento el día 31 de julio de 2026.
2. La Municipalidad de Temuco hará efectiva la boleta de garantía que se acepta mediante proyectos consignados, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía. Se podrá renovar la boleta, sólo si las obras se encuentran en Proceso de Recepción Definitiva.



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

**3. DEVUÉLVASE LA BOLETA DE GARANTÍA N° 832149-5** del Banco de Chile de fecha 08 de enero de 2026 por 4.061,00 UF tomada por Constructora José Miguel García y CIA Limitada Rut: 78.592.680-3 para "Garantizar Obras de urbanización correspondientes a pavimentación y alumbrado público de calle Vicente Pérez Rosales en un tramo de 148 ml desde su intersección con calle Luis Picasso hacia norponiente, proyecto consignado en carpeta subdivisión N° 54/2006", con vencimiento el día 29 de mayo de 2026.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**Por orden del Alcalde**  
**RICARDO TORO HERNÁNDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

MCC/RRR/CCL/ebc

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Constructora José Miguel García y CIA Limitada
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes

